Acta N° 28 de fecha 10 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

E-MAGE S.A. - CONTRATO N° 118/2023 - AMPLIACIÓN.-

VISTO: las notas y los dictámenes técnicos GTIC N° 46/2025 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fechas 20, 22, 26 y 27 de mayo de 2025; las Resoluciones N° 34 y 5, Actas N° 66 y 18 de fechas 17 de noviembre de 2023 y 2 de mayo de 2024, respectivamente; el Contrato N° 118/2023 y el Convenio Modificatorio I, suscritos entre el Banco Central del Paraguay y la empresa E-MAGE S.A. en fechas 4 de diciembre de 2023 y 2 de diciembre de 2024, respectivamente; las notas de la citada firma de fechas 22 y 27 de mayo de 2025; el memorando GPL.UOC N° 172/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 2 de junio de 2025; el dictamen GUJ.DAJUR N° 207/2025 de la Unidad Jurídica de fecha 17 de junio de 2025; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 223/2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 19 de junio de 2025; el memorando conjunto GPL.UOC N° 208/2025 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 26 de junio de 2025; la providencia de la Gerencia General de fecha 7 de julio de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 8 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC. N° 208/2025 de fecha 26 de junio de 2025, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 34, Acta N° 66 de fecha 17/11/2023 se adjudicó a la firma E-MAGE S.A. el llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2023 – SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPORTACIÓN AL SISTEMA DATASCAN – ID N° 428546", en cuyo marco se suscribió el Contrato N° 118/2023 de fecha 04/12/2023. La mencionada contratación se realizó bajo la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, según se establece en la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS del contrato, que se detalla a continuación:

SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPORTACIÓN AL SISTEMA DATASCAN. (Contrato abierto por cantidades)							
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio Unitario en ₲ (I.V.A. Incluido)**	**Precio total máximo en ₲ (I.V.A. Incluido)**
1.	Servicio de digitalización de documentos e importación al sistema DATASCAN.	Unidad	Unidad	800.000.-	1.600.000.-	₲.445.-	₲ 712.000.000.-

Las cláusulas 7 y 8 del contrato establecen que el plazo de vigencia y de prestación del servicio es de doce (12) meses a partir de la fecha establecida en la orden de inicio del servicio. La Orden de Inicio, emitida inicialmente por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, fijó como fecha de inicio el 11/12/2023, por lo que los plazos de vigencia y de prestación del servicio fenecieron el 11/12/2024. – Por Convenio Modificatorio I de fecha 02/12/2024, el plazo de vigencia y de prestación del contrato han sido extendidos hasta el 11/07/2025. – Mediante DICTAMEN TÉCNICO GTIC N° 46/2025 de fecha 27/05/2025 la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicita la ampliación de la cantidad máxima contratada por 320.000 unidades más, cuyo monto equivale a guaraníes ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos mil (₲.142.400.000), así como la ampliación del plazo de vigencia y de prestación del servicio hasta el 11/07/2026, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme al siguiente detalle:

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por esilva 11/07/2025 08:37:14

E-MAGE S.A. - CONTRATO N° 118/2023 - AMPLIACIÓN.-

Ítem	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Modalidad	Presentación	Cantidad Actual disponible	Cantidad a ser ampliada	Ampliación de Vigencia solicitada hasta	Monto Ampliación en ₲
1	Servicio de digitalización de documentos e importación al sistema DATASCAN.	Unidad	Abierto por cantidad	Unidad	47.176 unidades	320.000 unidades	11/07/2026	₲.142.4000.000.-

El área técnica justifica su requerimiento en los siguientes términos: "El pedido se fundamenta en que en el marco de la ejecución del contrato hemos recibido el pedido de la Superintendencia de Valores de digitalizar aproximadamente 320.000 nuevas imágenes de documentos. Esta cantidad sobrepasa la cantidad de imágenes disponibles según el saldo del contrato que a la fecha es de 47.176 unidades, razón por la cual la extensión de la vigencia y la ampliación de la cantidad de las imágenes permitirán completar la digitalización de la documentación en las oficinas de la SIV y continuar además con la digitalización de los documentos ubicados en el archivo del BCP. En consecuencia, consideramos que la extensión y ampliación solicitadas son necesarias para asegurar que todos los documentos sean digitalizados correctamente y que el servicio se mantenga en los estándares de calidad requeridos por el Banco Central del Paraguay. De acuerdo con lo expuesto y las razones técnicas presentadas, así como el hecho de que el contrato es abierto, la solicitud de extensión de la vigencia y ampliación de las cantidades a ser digitalizadas permitirá utilizar las copias conforme a los nuevos requerimientos que han surgido. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente continuar con los trámites administrativos de rigor". El proveedor expresó su conformidad respecto a la ampliación de las cantidades contratadas por 320.000 unidades y del plazo de vigencia y de prestación del servicio, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato y el Convenio Modificatorio I vigentes, conforme consta en la nota de fecha 27/05/2025, que se adjunta al expediente. Cabe señalar que el Art. 159 – Vigencias de normas anteriores - de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", vigente actualmente, establece: "…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". De acuerdo con la norma transcripta, la presente modificación debe analizarse bajo el régimen de la Ley N° 2051/2003 que rige para el Contrato N° 118/2023 y su correspondiente Convenio Modificatorio I. El art. 63 de la Ley N° 2051/2003 establece, "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por esilva 11/07/2025 08:37:14

El Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, indica en su art. 96: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". La ampliación se enmarca en lo establecido en el art. 9, incisos b) y d) de la Resolución DNCP N° 4400/2022 que indica: • Inc. b): "La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado". • Inc. d): "La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista". El Contrato N° 118/2023 y el Convenio Modificatorio I con la firma E-MAGE S.A. se encuentran vigentes, la contratación corresponde a servicios y los costos unitarios del contrato para la ampliación requerida se mantienen invariables, por lo que la modificación se ajusta a la normativa. La Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30/12/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones lo siguiente:

"Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Dictamen,
b) Acto Administrativo,
c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida,
d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Por dictamen GUJ.DAJUR N° 207/2025 de fecha 17/06/2025, la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: "Por lo expuesto, y con base en los fundamentos expresados, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna al presente pedido de modificación del Contrato N° 118/2023 en el sentido de ampliar las cantidades máximas contratadas por 320.000 unidades, cuyo monto equivale a guaraníes ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos mil (₲.142.400.000.-), y ampliar el plazo de vigencia y de prestación del servicio hasta el 11/07/2026, bajo los mismos términos y condiciones establecidos, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones". Corresponde mencionar que, una vez autorizada la modificación y formalizado el convenio, se

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por esilva 11/07/2025 08:37:14

remitirán a la DNCP los documentos requeridos a efectos de la comunicación de la misma. Se agrega al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por el Departamento de Finanzas. Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de que el presente expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo correspondiente, que autorice la modificación del Contrato N° 118/2023 suscripto con la empresa E-MAGE S.A. a efectos de ampliar las cantidades máximas contratadas por 320.000 unidades, cuyo monto equivale a guaraníes ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos mil (₲.142.400.000.-) y ampliar el plazo de vigencia y de prestación del servicio hasta el 11/07/2026, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato y el Convenio Modificatorio I vigentes.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar la modificación del Contrato N° 118/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma E-MAGE S.A., suscrito en cumplimiento de la Resolución Nº 34, Acta Nº 66 de fecha 17 de noviembre de 2023, para la provisión del SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPORTACIÓN AL SISTEMA DATASCAN a los efectos de ampliar las cantidades máximas contratadas por trescientos veinte mil (320.000) unidades más, cuyo monto equivale a guaraníes ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos mil (₲.142.400.000.-) y ampliar el plazo de vigencia y de prestación del servicio hasta el 11 de julio de 2026, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato citado y su Convenio Modificatorio I de fecha 2 de diciembre de 2024, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio II del Contrato N° 118/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma E-MAGE S.A., conforme a lo establecido en el artículo precedente.----------

3º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el pago de hasta la suma establecida en el artículo 1°) precedente a la firma E-MAGE S.A., conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 34, Acta Nº 66 de fecha 17 de noviembre de 2023, el presente acto administrativo y en la normativa vigente.----------

4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 261 "DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS" del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.----------

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
HUMBERTO COLMÁN.-CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-
LIANA CABALLERO KRAUSE.-MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BAEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
E-MAGE S.A. - CONTRATO N° 118-2023 - DATASCAN – AMPLIACIÓN
AÑO 2025

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por esilva 11/07/2025 08:37:14